



Fecha: 2 de Junio del 2023

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Yo **Pedro Luis Hernández Castro**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1'023.871.704** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20232230341681	223	Empresa de Acueducto	

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	no existia cil 220 de la cil 220
2. DIRECCION DEFICIENTE		pasa a la 24
3. REHUSADO		
4. CERRADO		
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1º VISITA	2/ Jun / 2023		
2º VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Pedro Luis Hernández Castro
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	1'023.871.704 de Bogotá



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 05 JUN 2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 09 JUN 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

223

Bogotá, D.C.

Señores

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**

Calle 22 C No. 40 - 99

Ciudad

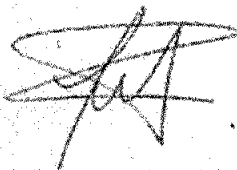
**Asunto:** REITERACIÓN SOLICITUD INFORMACIÓN PREDIO UBICADO EN EL POLIGONO DE MONITOREO 069 A OCUPACIÓN 206 (COORDENADAS E:106.619,22 N:115596,49) DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN.

**Referencia:** EXPEDIENTE 2020513490112589E (Por favor citar este número al contestar)

Respetuosamente me permito reiterar la solicitud elevada con el radicado N. 20232230159691 del pasado 14 de marzo del 2023; Y amablemente solicito se sirvan informar a este Despacho si el predio identificado como **POLIGONO DE MONITOREO 069 A OCUPACIÓN 206 (COORDENADAS E:106.619,22 N:115596,49)** de la localidad de **USAQUEN**, se encuentra afectado por corredor ecológico de ronda, en caso afirmativo, remitir una copia del acto administrativo que afecto el predio, e indicar que actuaciones se han adelantado o se están adelantando por parte de esta entidad en cumplimiento de los mandatos establecidos en el Art. 62 Parágrafo 4 del Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

Lo anterior con el objeto de que obre como prueba dentro del expediente de la referencia para determinar la configuración o no de la infracción que se investiga.

Cordialmente,

**JOYCE KATHERINE LARA FIERRO**

Inspector Trece Distrital de Policía - Atención Prioritaria AP-13

joyce.lara@gobiernobogota.gov.co

*Proyectó: Carolina Tovar G.  
Revisó y Aprobó: Joyce Lara F.*

*Anexo: Solicitud anterior radicado 20232230159691*